

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 1 de 8

Requerimiento: 20260000599

Fecha: 21/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, orientados al apoyo de las políticas públicas de seguridad ciudadana. En desarrollo de su objeto social, la ESU celebra contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la estructuración, formulación, ejecución y gerencia integral de proyectos, así como para la prestación de servicios de asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

En el marco de la estructura organizacional adoptada por la Junta Directiva, se creó la Subgerencia de Servicios, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como el desarrollo de la gestión contractual conforme a los procesos, procedimientos, manual de contratación y normatividad aplicable. De manera complementaria, se creó la Oficina de Innovación como una instancia estratégica encargada de dirigir el diseño, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento tecnológico de la Entidad, mediante la investigación aplicada y la innovación.

En concordancia con el Plan de Acción Institucional y atendiendo los retos estratégicos que asumirá la Oficina de Innovación durante la siguiente vigencia, dicha dependencia tendrá la responsabilidad de liderar, coordinar y acompañar iniciativas de alto impacto y complejidad tecnológica, orientadas a la transformación digital, la seguridad ciudadana y la confianza institucional. Dentro de estas iniciativas se destacan proyectos estratégicos, los cuales integran tecnología avanzada, infraestructura, gestión institucional y articulación con actores públicos, privados y comunitarios.

La magnitud, complejidad e impacto de estos proyectos demandan capacidades técnicas y experiencia en gestión de proyectos de innovación tecnológica, particularmente en el análisis, estructuración y acompañamiento de iniciativas que

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 2 de 8

incorporan tecnologías emergentes como inteligencia artificial, analítica de datos, Internet de las Cosas (IoT), visión artificial y arquitecturas de procesamiento distribuido. Dichas capacidades no se encuentran cubiertas en su totalidad por el personal de planta de la entidad.

Adicionalmente, y considerando que por efecto de la Ley de Garantías no es posible adelantar procesos de vinculación para proveer la vacante generada por el ascenso de un profesional a un cargo superior, se hace necesario garantizar la continuidad técnica y estratégica de los proyectos aprobados en el Plan de Acción, mediante una figura contractual permitida por la normativa vigente.

En este sentido, se requiere la contratación, bajo la modalidad de prestación de servicios, de un profesional que acredite mínimo doce (12) meses de experiencia comprobable, participando activamente en el diseño, implementación y gestión de soluciones tecnológicas, así como en la planeación, ejecución, seguimiento y control de proyectos de base tecnológica.

La contratación de este perfil resulta necesaria para asegurar la continuidad de los proyectos estratégicos, reducir riesgos asociados a retrasos o reprocesos, fortalecer la articulación institucional y garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción y del Plan de Desarrollo, en observancia de los principios de eficiencia, continuidad del servicio público e innovación al servicio de la ciudadanía.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de un ingeniero con perfil técnico y conocimiento en formulación de proyectos, que brinde apoyo a la gestión de la oficina de innovación

3. ALCANCE

El contratista prestará apoyo técnico a la Oficina de Innovación, apoyando iniciativas de innovación interna y externa que adelante la entidad, incluyendo el acompañamiento técnico en espacios de articulación con actores externos y la participación en visitas de campo, así como en las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de los proyectos estratégicos de innovación, conforme a los lineamientos institucionales.

4. PERFIL REQUERIDO:

Se requiere la prestación de servicios de una persona que cuente con título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería en sistemas, ingeniería de proyectos, ingeniería industrial, ingeniería en

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 3 de 8

telecomunicaciones, ingeniería electrónica o afines. Que tenga al menos 12 meses de experiencia comprobable en dichas áreas.

El candidato(a) debe contar con sólidos conocimientos técnicos, que le permitan comprender, evaluar y tomar decisiones informadas sobre arquitecturas, infraestructuras, sistemas y plataformas tecnológicas. En particular, deberá demostrar:

- Conocimiento técnico en tecnologías de la información y/o ingeniería, con capacidad para interactuar de manera efectiva con equipos de desarrollo, infraestructura, telecomunicaciones y/o electrónica.
- Identificar, analizar y documentar necesidades de innovación interna en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad, con énfasis en oportunidades de mejora susceptibles de solución tecnológica.
- Experiencia en la gestión integral de proyectos tecnológicos, incluyendo definición de alcance técnico, elaboración de cronogramas, gestión de riesgos, control de entregables.
- Dominio de metodologías de gestión de proyectos, tanto tradicionales como ágiles (PMBOK, PMI, SCRUM, Kanban u otras), aplicadas a entornos tecnológicos.
- Capacidad para la documentación técnica y administrativa, elaboración de informes, especificaciones técnicas, actas, planes de proyecto y reportes de avance.
- Habilidad para traducir requerimientos técnicos en planes de proyecto claros, asegurando el cumplimiento de objetivos, tiempos y recursos.

Adicionalmente, el/la profesional debe tener habilidades de análisis, pensamiento crítico y resolución de problemas técnicos, con orientación a resultados, capacidad de liderazgo técnico y trabajo coordinado con equipos multidisciplinarios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 4 de 8

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, *“Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”*.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil novecientos dieciocho. (\$54.966.918), pagados en honorarios mensuales por valor de nueve millones ciento sesenta y un mil ciento cincuenta y tres (\$9.161.153).

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social.

Los honorarios son los establecidos en la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU con personas naturales, de conformidad con la Resolución No 6 del 9 de enero de 2026.

La ESU procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir las adiciones en recursos que sean necesarias, para el pago de la consultoría y la representación judicial.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personas naturales” la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020080401-1, CPC 83111 y centro de costos No 14121.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 5 de 8

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

12.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 6 de 8

de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

12.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento.
- Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, para ello, la respectiva factura o cuenta de cobro se deberá presentar en original y copia, la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria, para lo cual deberá anexar los soportes respectivos. En caso de no informar las modificaciones de su calidad tributaria, o hacerlo tardíamente, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales, y además, será responsable de las obligaciones tributarias en atención a su condición anterior.
- Discriminar el impuesto sobre las ventas (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea aplicable, y la ESU lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 7 de 8

- Presentar a la ESU, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) y a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios, todo ello en concordancia con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

12.1.3. EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA ESPECÍFICAMENTE A:

- Prestar los servicios profesionales objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos y necesidades de la Oficina de Innovación.
- Brindar apoyo técnico a las iniciativas y proyectos de innovación que adelante la entidad, en especial aquellos relacionados con innovación externa y articulación con actores públicos y privados.
- Apoyar, cuando sea requerido, actividades de acompañamiento técnico en espacios de trabajo externo y visitas de campo asociadas a los proyectos estratégicos de innovación.
- Elaborar y presentar los productos, informes o entregables que se deriven de las visitas de campo y del desarrollo del objeto contractual, en los términos y tiempos acordados.
- Todas las actividades que le sean asignadas por el jefe de la oficina de innovación.

12.1.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina de Innovación de la ESU, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 8 de 8

Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

12.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

12.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,



Dany León Molina Orrego
Jefe de la Oficina de Innovación

Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Valeria Mejía	Profesional Universitario Oficina de Innovación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			